



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. NUM 4/2020

ASISTENTES

1. D. Juan Castaño López, Presidente
2. D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
3. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesor de sindicato docente.
4. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesor de sindicato docente.
5. D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM, padre de entidad representativa de Padres.
6. D. Victor Escavy García, CONCAPA, padre de entidad representativa de Padres.
7. D. Carlos Albaladejo Alarcón, Administración Educativa.
8. D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
9. D. José Francisco Parra Martínez, CECE, del grupo de titulares de centros privados.
10. D. Francisco Javier Díez de Revenga, P. Prestigio, elegido por el Pleno.
11. D. Pedro Mora Góngora, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia, elegido por el Pleno.
12. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, elegido por el Pleno.
13. D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, elegido por el Pleno.

D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

Asesores Técnicos:

- D. Manuel Ballester, técnico CERM.
D. José Adolfo López Navarro, técnico CERM.
D^a. Remedios Maluenda Albert, técnico CERM.

En Murcia, siendo las **10:15 h del día 10 de julio de 2020**, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, dio comienzo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de dicho Consejo, tras la oportuna convocatoria de todos sus miembros, con la asistencia de los relacionados al margen, más el secretario y los tres asesores técnicos del Consejo.

La sesión se desarrolló con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Aprobación, si procede, de la Propuesta de Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas al estudio para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos y al

Proyecto de Orden de Bases Reguladora de Ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos y que dispongan de este servicio escolar complementario.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Memoria Anual de Actividades del CERM correspondiente al curso escolar 2018/2019.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto del Informe Bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia, así como documento resumen del mismo.

Punto 5º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto del Plan Anual de Trabajo para el curso escolar 2020/2021.

Punto 6º.- Ruegos y preguntas.



Abre la sesión el Sr. Presidente, agradeciendo la asistencia de todos los consejeros convocados, pasando a continuación a tratar los puntos del orden del día:

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El acta del 25 de junio de 2020 (núm. 3/2020) es aprobada por asentimiento al no manifestarse ninguna objeción o modificación al texto de la misma, la cual fue enviada junto con la convocatoria.

Punto 2º.- El Presidente comienza con la exposición de un resumen del contenido de las órdenes objeto de dictamen. Informa que la Comisión de Trabajo número Uno, presidida por D. José Francisco Parra Martínez, ha elaborado una propuesta de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberles sido remitida con anterioridad a este acto. A continuación, el Sr. Parra Martínez informa a los presentes que la Comisión de Trabajo que preside se reunió en días pasados y elaboró la propuesta de dictamen que hoy se ha traído para su estudio y aprobación. Indica que la comisión consensuó todos los puntos que se recogen en ella. En particular, llegaron a la conclusión de que, al tratarse de dos órdenes que regulan ayudas públicas en el mismo ámbito educativo, parece más conveniente incluir la regulación de ambas en una sola orden. Asimismo, se observó que como se trata de una orden de bases reguladoras no debería restringirse a determinadas enseñanzas sino extenderlas a todas. También se planteó por la comisión de trabajo la necesidad de articular un sistema que detecte con más inmediatez las situaciones de vulnerabilidad creadas por la Covid-19 para darles respuesta de forma justa y adecuada. Los consejeros representantes de la Administración presentes en la comisión de trabajo, participaron y se mostraron favorables a las citadas medidas. Por el Presidente se abrió el turno de intervenciones tras lo cual se pasó a la votación sobre la aceptación de la propuesta en su conjunto o su devolución a la Comisión de Trabajo para nuevo estudio, con el siguiente resultado: Doce votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Por consiguiente, quedó aceptada por unanimidad de los presentes.

A continuación, la Comisión Permanente analizó y debatió las enmiendas parciales de la propuesta de dictamen que únicamente habían sido presentadas por la consejera D^a. Anna María Mellado García, por el sindicato Comisiones Obreras. Intervino en defensa de dichas enmiendas el consejero D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesor de sindicato docente:

Enmienda número 1: consistente en suprimir el punto 3, por el que pudiera ser una persona beneficiaria de la ayuda de comedor aquella que pudiera encontrarse en situaciones como haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos o haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan. Por la Administración se indica que en materia educativa hay que considerar que los verdaderos beneficiarios de las ayudas no son los padres sino los alumnos, atendiendo a su derecho fundamental a la Educación. De esta manera, las deudas de un padre con la Seguridad Social o por una multa de tráfico, no pueden afectar a este derecho de los alumnos. El Sr, Fernández Pascual manifiesta que la ley se refiere a condenados por delitos



económicos por lo que el legislador pretende evitar que personas que no necesitan las ayudas las reciban para que sí las lleguen a los que verdaderamente las necesitan. D. Juan Antonio Pedreño toma la palabra para señalar que ningún alumno debe pagar por los problemas de sus padres. El resto de asistentes se pronuncian en el mismo sentido. Ante todas estas razones, el Sr. Fernández Pascual decide retirar la enmienda número 1.

Enmienda número 2: consistente en incluir la sustitución del artículo 6 de la Orden. Criterios de otorgamiento de las ayudas, donde dice:

“En el caso de que con el crédito presupuestario con que está dotada la convocatoria no sea posible conceder la totalidad de las ayudas que cumplan el requisito anterior, se concederá el máximo de ayudas posible hasta agotar dicho crédito atendiendo, una vez aplicada la preferencia establecida en el Artículo 6, punto 1 de esta Orden.” Se propone sustituir por:

“Se dotará la convocatoria del crédito presupuestario necesario para que sea posible conceder la totalidad de las ayudas necesarias hasta cubrir las necesidades alimenticias de todos los niños y niñas de la Región de Murcia que están en riesgo de pobreza y de exclusión social. Esta será la preferencia absoluta para conceder las ayudas de comedor. La segunda preferencia será para las víctimas de violencia de género solicitantes de la ayuda, la tercera preferencia será la que tiene que ver con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de aquellas personas que aún trabajando, están por debajo del umbral de la pobreza o por debajo del salario mínimo interprofesional, y la cuarta, para aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena que están en situación de ERTE a causa de la COVID-19, siempre teniendo en cuenta sus ingresos, adjudicándose las ayudas por orden inverso a la magnitud de la renta familiar”

El Sr. Fernández Pascual defiende la enmienda número 2 explicando que las circunstancias actuales exigen que no debe haber limitaciones presupuestarias para conseguir que las ayudas lleguen a todos los destinatarios que lo necesiten, siendo imprescindible que se garantice que la administración quede obligada en todo caso a atender a los sectores del alumnado afectado. El Sr. Pedreño argumenta que aunque en muchos casos sea así, la violencia de género no está ligada necesaria y objetivamente a una necesidad económica. Por tanto, entiende que deben quedar como preferentes las causas objetivas. Desde la Administración se indica que las convocatorias de ayudas están sometidos a las normas y principios presupuestarios, no siendo posible mediante una Orden establecer lo contrario. No obstante, la experiencia de años anteriores en esta materia nos demuestra que se vienen atendiendo todas las demandas de subvenciones que cumplen los requisitos, llegando incluso a la situación del año pasado en que una tercera parte de todos los alumnos de comedor recibieron beca sin llegarse a agotar el crédito presupuestario disponible para ello. Afirma además que se han mejorado los criterios de concesión de las ayudas con el fin de que se alcance el máximo cumplimiento del objetivo de las ayudas que es el de atender las carencias y necesidades de los que más lo necesitan en la realidad. La situación de este año provocada por la crisis sanitaria es más complicada social y laboralmente. En la orden se prevén unos supuestos de preferencia que van permitir que todas aquellas familias incluidas en estos supuestos reciban las ayudas porque hay previsto para ello un más que suficiente crédito presupuestario de más de cuatro millones de euros y ninguna familia no preferente va a recibir ayuda mientras que no la reciban la totalidad de las familias preferentes.



El Sr. Pedreño apunta que la situación de este año es totalmente nueva y diferente a la de años anteriores, y si bien en años anteriores no se agotó el crédito, este año teme que podría agotarse, por lo que sería conveniente establecer una propuesta de introducción en el texto de una frase tal como “se podrá incrementar la partida presupuestaria”.

El Sr. Clemente insiste en la idea de que este curso va a ser muy diferente a los anteriores por la situación creada por lo que defiende que establezcan medidas que garanticen que todos los alumnos que lo necesiten en la realidad van a recibir las ayudas; no se puede admitir que no se le dé de comer a un alumno que lo necesita porque se ha agotado el crédito presupuestario.

Desde la Administración se responde que este año se prevé la posibilidad de ampliar el crédito en hasta un millón y medio de euros y, además, de realizar una segunda convocatoria de ayudas si ello fuera necesario. Con esta cobertura queda sobradamente garantizado que ningún caso previsto en la norma va a quedar desatendido por motivos presupuestarios.

El Sr. Fernández Pascual interviene para decir que está claro que hay una voluntad de la Administración de no dejar a nadie fuera de la cobertura de las ayudas pero esa voluntad hay que llevarla a la redacción de la norma. Las transferencias de fondos entre distintas partidas presupuestarias es una posibilidad que tiene la Administración y que en la práctica se realiza. El Sr. Fernández Pascual manifiesta que está dispuesto a hacer cambios en la redacción de la enmienda para que se recoja esta idea en la que todos los están de acuerdo para garantizar que las ayudas lleguen a todos los destinatarios que las necesitan mediante la introducción en el texto de la orden de una referencia tal como “se atenderán todas las ayudas de manera que si ello rebasara el crédito presupuestario establecido, éste se ampliará para alcanzar a la totalidad de los destinatarios de las ayudas”, o “se cubrirán la totalidad de las solicitudes que cumplan los requisitos y en caso de que el crédito presupuestario establecido no fuese suficiente para ello, éste se ampliará en la cantidad necesaria”. La Sra. Moreno Candela toma la palabra y dice que la orden objeto de dictamen regula las bases reguladoras de las ayudas con arreglo a las cuales se irán convocando a lo largo del tiempo la concesión de las distintas subvenciones concretas. En cada convocatoria se establecerá el crédito necesario y sus límites concretos, no en las bases reguladoras. Vuelve a intervenir el Sr. Fernández Pascual para responder que estamos ante una cuestión de definición de las propias ayudas en el sentido de determinar si un crédito presupuestario puede suponer un límite en la concesión de ayudas necesarias que cumplen los requisitos materiales para su concesión. Se trata de no dejar de cumplir la finalidad de las ayudas mediante la concesión de todas aquellas que cumplan los requisitos con independencia de los límites presupuestarios. El Sr. Pedreño pide la palabra y expone que el CERM tiene trasladar que ningún alumno que lo necesite en la situación actual debe tener problema recibir las ayudas públicas educativas. La Sra. Moreno Candela resalta que ante la cuestión planteada, el espíritu de todos los presente es el mismo por lo que se debe consensuar una redacción común que recoja esta inquietud. Todos muestran el acuerdo con este parecer y se termina con la aceptación como enmienda transaccional que el artículo 6 incluya el siguiente texto: “Con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes de los beneficiarios que puedan cumplir con los requisitos para ser destinatarios de las ayudas, el crédito inicial será incrementado en cada una de las convocatorias”. Por consiguiente, se acepta esta enmienda transaccional, proponiendo la inclusión del texto citado en el artículo 6, lo que supone la retirada de la enmienda respecto de las que se transige conforme al artículo 52.4 del Reglamento.



Enmienda número 3: consistente en suprimir del texto de la orden la frase “dada la limitación de los recursos disponibles”. En principio se plantea que la misma decae como consecuencia de haberse admitido la enmienda 2 como transaccional. No obstante, el Sr. Fernández Pascual insiste en la necesidad de que se mantenga. Se pasó por tanto a la votación de la enmienda, siendo rechazada por el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: dos (2).
- B. Votos en contra: diez (10).
- C. Abstenciones: cero (0).

Enmienda número 4: consistente en adicionar al dictamen la propuesta de añadir al artículo 5.1.b) de la orden el siguiente párrafo: “La condición de víctima de violencia de género se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/ 2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, modificada por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género”. El Sr. Fernández Pascual la defiende diciendo que resulta necesario añadir a la referencia normativa de la definición de víctima de violencia de género la referencia normativa de la acreditación que justifica esta condición.

Se pasó a la votación de la enmienda, siendo aceptada por el siguiente resultado: A.

- Votos a favor: once (11).
- B. Votos en contra: cero (0).
- C. Abstenciones: una (1).

Enmienda número 5: consistente en revisar el documento y corregir el uso sexista del lenguaje procurando que este sea inclusivo y no discriminatorio. Se defiende por el Sr. Fernández Pascual, poniendo algún ejemplo del uso del masculino genérico (como “beneficiarios” en el artículo 3) en vez de expresiones más inclusivas (como “personas beneficiarias” en el mismo ejemplo). El Sr. Garrido Alfonso toma la palabra para pedir que se concreten y determinen los casos que incurren en discriminación y que se pretenden revisar. Una petición general e indeterminada del documento, entiende que no es adecuada porque de esta manera no se tiene la seguridad de que esa revisión general por parte de la Administración vaya a corregir todos los casos concretos.

Se pasó a la votación de la enmienda, siendo rechazada por el siguiente resultado: A.

- Votos a favor: dos (2).
- B. Votos en contra: diez (10).
- C. Abstenciones: cero (0).

Enmiendas 6, 7, y 8: todos los presentes manifiestan que son reiterativas de las anteriores, correspondiéndose la 1 con la 6, la 4 con la 7 y la 5 con la 8, con la cual, todos acuerdan que se les atribuye el mismo resultado, es decir, la 6 se retira, la 7 es aceptada y la 8 es rechazada.

Enmienda número 9 consistente en añadir la propuesta de ordenar los criterios del artículo 6 expresando una primera preferencia por ser víctima de violencia de género. Se defiende esta



enmienda por el Sr. Fernández Pascual alegando que además de la gravedad de haber sufrido o de sufrir la violencia machista, se añade la situación de vulnerabilidad socioeconómica a la que se enfrentan la mayor parte de las víctimas de violencia de género mayores y menores de edad, por lo que se las debe priorizar en políticas sociales de intervención compensatoria.

No existiendo acuerdo, se pasó a la votación de la enmienda, siendo rechazada por el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno (1).
- B. Votos en contra: diez (10).
- C. Abstenciones: dos (2).

Tras todo ello, el Presidente declaró aprobado el dictamen con las enmiendas aceptadas y ordenó su remisión a la Administración Educativa.

Seguidamente, el Presidente dio paso al **punto 3º** del orden del día, repasando de forma resumida el contenido y los datos del Anteproyecto de Memoria Anual de Actividades del CERM correspondiente al curso escolar 2018/2019 sobre el que ha terminado el trabajo la Comisión Específica en sus sesiones de 17 de junio y 6 de julio de 2020. El Sr. Castaño agradece sinceramente a todos los componentes de dicha Comisión el gran trabajo realizado, tras lo cual se pasó a la votación del Anteproyecto citado, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

En cuanto al **punto 4º** del orden del día, el Presidente expone el contenido del Anteproyecto del Informe Bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia, así como documento resumen del mismo. Dicho documento ha pasado también por dos comisiones específicas en las que se ha propuesto suprimir los términos “bienal” y “bianual” ante la controversia surgida sobre su significado. Se han añadido los datos relacionados con el Personal de Administración y Servicios a petición de D^a. Carmen Reyes de UGT. Se ha vinculado el índice con los contenidos correspondientes para facilitar el acceso a los mismos. Además, la Comisión Específica completó el documento con sugerencias y correcciones de errores que han sido consolidados en el documento que se ha traído a esta Comisión Permanente, tales como, a petición de D^a. Carmen Reyes, los detalles del bachiller de adultos que se imparte de dieciséis IES de la Región.

Se pasó a la votación del Anteproyecto citado, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Respecto del **Punto 5º**, el Presidente repasó el contenido del Anteproyecto del Plan Anual de Trabajo para el curso escolar 2020/2021, según se recibe de la Comisión Específica, tras lo cual se pasó a la votación del Anteproyecto citado, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Punto 6º.- Ruegos y preguntas.

El Presidente dio paso a este punto del orden del día, concediendo el uso de la palabra al Sr. Garrido Alfonso quien indicó que quería llamar la atención a la Administración sobre el estrés que está sufriendo el colectivo de la comunidad educativa de cara al inicio del próximo curso pues hay incertidumbre en cómo se va a afrontar la prestación del servicio educativo así como las actividades



extraescolares y el servicio complementario de comedor escolar. Por ello solicita que el CERM realice sus aportaciones al respecto a la Consejería.

El Sr. Fernández Pascual hace constar que desde CCOO son muy críticos con el documento de la Administración; con los 500 profesores anunciados no se pueden atender las necesidades previstas en el propio documento de la Administración porque ese número es el necesario para atender las necesidades ordinarias de la Educación motivadas por el crecimiento vegetativo previsto para el próximo curso.

Por su parte, el Sr. Parra señala que en los centros no saben cómo van a conciliar las separaciones por edades anunciadas por el Ministerio en la prestación del aula matutina, actividades extraescolares, transporte y comedor escolar, etc, cuando, además, a la salida de los centros, todos esos alumnos salen del centro y se van juntos a jugar al parque municipal más próximo.

Don Carlos Albaladejo toma el uso de la palabra y manifiesta que el documento de la Administración es un documento de mínimos. Lo que ha pasado nos ha cambiado la vida a todos y por ello observamos que desde todos los ámbitos recibimos mensajes a veces contradictorios: antes se nos decía que no había que usar mascarillas, ahora que las llevemos todos, en un sitio se dice una distancia de separación interpersonal y luego se dice otra, etc. Las medidas y directrices que vienen de la Administración General del Estado se nos remiten con una perspectiva de provisionalidad y continuo cambio. Es el funcionamiento a base de la técnica del "ensayo-error". Cabe decir que las directrices las marcan los expertos sanitarios y no las administraciones educativas las cuales, vamos actualizando las instrucciones a medida que se reciben del ámbito sanitario. La Consejería comparte la preocupación porque forma parte de una sociedad preocupada y desconcertada ante una situación para la que nadie estábamos preparados. Continúa diciendo que el documento de la Administración es un documento vivo y abierto a nuevas aportaciones que vengan de las autoridades sanitarias.

Don Andrés Pascual Garrido agradece el esfuerzo de la Administración en la elaboración del documento pero pide que las dificultades y dudas que se plantean en la práctica sean objeto de formulación de las oportunas sugerencias por parte del CERM.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 12:15 horas del día 10 de julio de 2020.

Visto Bueno,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA
REGIÓN DE MURCIA.**

Firmado electrónicamente,
D. Juan Castaño López.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Firmado electrónicamente,
D. Diego José Carbajo Botella.



DILIGENCIA, para hacer constar en relación al ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, NUM 4/2020, lo siguiente:

1. Que corresponde a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia el día diez de julio de dos mil veinte.
2. Que se compone de siete (7) páginas numeradas, en tres (3) folios impresos por las dos caras.
3. Que fue aprobada por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia en su sesión celebrada el día once de septiembre de dos mil veinte (11/09/2020), con la siguiente corrección:

A petición de D. Carlos Albaladejo, se añaden las palabras *“y de cualquier instancia educativa”* en la parte final del cuarto párrafo de la página siete. De este modo, el inciso final de dicho párrafo, queda redactado en los siguientes términos: *“La Consejería comparte la preocupación porque forma parte de una sociedad preocupada y desconcertada ante una situación para la que nadie estábamos preparados. Continúa diciendo que el documento de la Administración es un documento vivo y abierto a nuevas aportaciones que vengan de las autoridades sanitarias y de cualquier instancia educativa”*.

Murcia, a once de septiembre de dos mil veinte.

EL SECRETARIO,

Fdo. Diego Carbajo Botella